



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ARTICULO DE OFICIO.

CONCLUYE LA

Nota de las distancias desde las fábricas ó depósitos a los alfolíes para el abono de portes en las conducciones terrestres de sal, de las cantidades que debe haber siempre existentes en los alfolíes para el consumo de dos meses.

Provincias	Fábricas ó depósitos de donde se surten.	Distancia en kilómetros.	Su correspondencia en quintales de 6666 y otra.	Kilogramos de sal que los alfolíes deben tener siempre existentes.	Su correspondencia en fanegas de 112 libras.	
Sevilla	Sevilla. Dep.º de Sevilla.	6	1	150,000	3,000	
	Carmona. Idem.	33	6	50,000	1,000	
	Cazalla. Idem.	78	14	20,000	400	
	Alcalá. Idem.	12	2	30,000	600	
	Sanlúcar. Idem.	22	4	30,000	600	
	Cantillana. Idem.	33	6	15,000	300	
	Marchena. Idem.	61	11	30,000	600	
	Constantina. Idem.	78	14	15,000	300	
	Lora del Rio. Idem.	55	10	15,000	300	
	Arahal. Idem.	45	8	15,000	300	
Soria	Utrera. Valcargado.	22	4	35,000	700	
	Lebrija. Idem.	45	8	10,000	200	
	Moron. Idem.	39	7	25,000	500	
	Estepa. Torre y Valmaseda.	22	4	20,000	400	
	Ecija. Idem.	12	2	45,000	900	
	Osuna. Navazo y rejano.	28	5	25,000	500	
	Carmona. Valcargado.	50	9	»	»	
	Alcalá. Idem.	33	6	»	»	
	Marchena. Idem.	45	8	»	»	
	Arahal. Idem.	33	6	»	»	
Tarragona	Soria. Imon.	78	14	75,000	1,500	
	Agreda. Idem.	125	22	20,000	400	
	Almazan. Idem.	39	7	20,000	400	
	Gómara. Idem.	78	14	20,000	400	
	Burgo de osma. Idem.	72	13	60,000	1,200	
	Medinaceli. Medinaceli.	6	1	20,000	400	
	Montblanch. Tarragona.	28	5	30,000	600	
	Reus. Idem.	12	2	40,000	800	
	Toledo	Minglanilla. Idem.	229	41	»	»
		Toledo. Belinchon.	100	18	135,000	2,700
Carcaballana. Idem.		78	14	»	»	
Talavera. Belinchon.		191	34	125,000	2,500	
Carcaballana. Idem.		169	30	»	»	
Belinchon. Idem.		229	41	30,000	600	
Oropesa. Carcaballana.		207	37	»	»	
Navalmoral. Belinchon.		169	30	25,000	500	
Puebla de montalban. Belinchon.		125	22	40,000	800	
Quintanar. Minglanilla.		139	25	75,000	1,500	
Zaragoza	Madridjejos. Idem.	18	32	10,000	200	
	Ocaña. Belinchon.	55	10	20,000	400	
	Tortijos. Idem.	106	19	35,000	700	
	Teruel	Valtablado. Idem.	84	15	»	»
		Arcos. Idem.	55	10	»	»
		Armillas. Idem.	89	16	50,000	1,000
		Ojos-negros. Idem.	67	12	»	»
		Ojos-negros. Idem.	89	16	30,000	600
		Armillas. Idem.	45	8	»	»
		Armillas. Idem.	100	18	30,000	600
Zaragoza. Idem.		112	20	»	»	
Ojos-negros. Idem.		39	7	40,000	800	
Zaragoza. Idem.		112	20	»	»	
Valencia	Albarracin. Valtablado.	39	7	15,000	300	
	Valderrobles. Alfaques.	89	16	70,000	1,400	
	Játiva. Manuel.	12	2	100,000	2,000	
	Arcos. Idem.	39	7	»	»	
	Ademuz. Monteagudo.	67	12	12,500	250	
	Fuente el Manzano. Idem.	33	6	»	»	
	Ayora. Villena.	67	12	20,000	400	
	Liria. Valencia.	28	5	35,000	700	
	Valladolid	Imon. Idem.	224	40	»	»
		Añana. Idem.	267	48	80,000	1,600
Rosio. Idem.		247	44	»	»	
Imon. Idem.		229	41	»	»	
Añana. Idem.		324	58	40,000	800	
Medina. Idem.		6	1	»	»	
Imon. Idem.		163	29	30,000	600	
Añana. Idem.		257	46	»	»	
Añana. Idem.		302	54	30,000	600	
Imon. Idem.		247	44	»	»	
Zamora	Rioseco. Añana.	257	46	30,000	600	
	Villalon. Idem.	240	43	25,000	500	
	Imon. Idem.	324	58	»	»	
	Añana. Idem.	368	66	65,000	1,300	
	Alcañices. Imon.	381	68	20,000	400	
	Carbajales. Idem.	348	62	10,000	200	
	Fermoselle. Idem.	348	62	20,000	400	
	Fuente Saúco. Idem.	267	48	40,000	800	
	Añana. Idem.	374	67	45,000	900	
	Gijon. Idem.	247	44	»	»	
Zaragoza	Añana. Idem.	140	25	30,000	600	
	Gijon. Idem.	308	55	»	»	
	Añana. Idem.	374	67	20,000	400	
	Gijon. Idem.	334	60	»	»	
	Toro. Añana.	334	60	35,000	700	
	Villalpando. Idem.	340	61	20,000	400	
	Tabara. Idem.	374	67	10,000	200	
	Remolinos. Idem.	39	7	75,000	1,500	
	Sástago. Idem.	78	14	»	»	
	Remolinos por Zaragoza. Idem.	61	11	15,000	300	
Zaragoza	Calatayud. Idem.	100	18	45,000	900	
	Daroca. Idem.	94	17	25,000	500	
	Belchite. Idem.	45	8	20,000	400	
	Cariñena. Idem.	55	10	20,000	400	
	Pina. Idem.	45	8	10,000	200	
	Ateca. Idem.	112	20	15,000	300	
	Boja. Remolinos.	35	7	10,000	200	
	Tarazona. Idem.	51	11	5,000	100	
	Egea. Idem.	45	8	7,500	150	
	Sos. Idem.	78	14	5,000	100	
Zaragoza	Sástago. Idem.	33	6	10,000	200	
	Palma. Idem.	33	6	40,000	800	
	Manacor. Idem.	55	10	30,000	600	

Madrid 24 de Agosto de 1852 = Hilarión del Rey.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

ZARAGOZA.

Núm. 836

Circular núm. 393.

Los Alcaldes constitucionales de esta provincia, Guardia civil, empleados de vigilancia y demas dependientes de este Gobierno, procurarán la captura de los sugetos que á continuacion se espresan, y caso de conseguirla los remitirán bien escoltados á disposicion de la autoridad que los reclama. Zaragoza 30 de Setiembre 1852.—Simon de Roda.

Pascual Barrao, vecino de Cadrete, de 34 años de edad, estatura 5 pies 2 pulgadas, ojos garzos, nariz regular, barba cerrada, cara llena, color moreno, viste á estilo del pais.

Lo reclama el Sr. juez de 1ª instancia del cuartel de San Pablo.

José García Carabantes (a) Galito, vecino de Ricla. Lo reclama el alcalde de dicho pueblo.

Núm. 837.

Circular núm. 394

El alcalde constitucional de Torrelapaja en 26 del actual, me participa haberse presentado en la tarde de dicho dia, un hombre herido que falleció á poco rato. De la declaracion que prestó, resulta lo fué de un tiro que le disparó uno de los dos ladrones que le salieron á robar en la cuesta de Valde la vieja, término de Berdejo, llevándosele 18 ó 19 duros en oro y una caballería pequeña de unos doce ó trece años, de pelo negro, siendo las señas de aquellos como de unos 30 años de edad, estatura mas que regular, corpulento el uno y el otro regular, faltando á uno de ellos una oreja que el herido durante la lucha que sostuvo, le arrancó de un bocado.

En su consecuencia he dispuesto que por los alcaldes constitucionales de esta provincia, empleados de vigilancia y Guardia civil, se ejerza la mayor vigilancia y practiquen las mas esquisitas diligencias en averiguacion del paradero de los espresados ladrones, procediendo á su captura y remision con los efectos que se les encontraren á disposicion de este Gobierno. Zaragoza 29 de Setiembre de 1852.—Simon de Roda.

Núm. 838.

Circular núm. 395

Reparto practicado por el Gobierno de provincia de la cantidad de doce mil rs. entre los pueblos del partido de La Almunia para atender al socorro de presos pobres en lo que resta del corriente año.

	Rs. vn.	Mrs.
La Almunia.	1512	
Alagon.	1100	16
Alcalá de Ebro.	148	2
Alfamen.	248	4
Alpartir.	330	24
Almonacid de la Sierra.	839	20
Bárboles y agregados.	203	18
Bardallur.	203	18
Botorruta.	114	18
Cabañas.	131	16
Calatorao.	587	
Chodes.	62	26
Epila.	1246	14
Figueruelas.	110	28
Grisen.	163	20
La Muela.	242	24
Longares.	330	26
Lucena y agregado.	154	16
Lumpiaque.	230	26
Mezalocha.	198	4
Mozota.	134	14
Muel.	426	8
Morata de Jalon.	448	30
Pedrola.	908	10
Pinseque.	114	18

Plasencia de Jalon.	278	2
Pleitas.	63	20
Ricla.	681	16
Rueda de Jalon.	327	4
Salillas.	159	32
Urrea de Jalon.	278	2
Total.	12.000	

Zaragoza 26 de Setiembre de 1852.—Simon de Roda.

Núm. 839.

Comision superior de instruccion primaria de la provincia de Zaragoza.

Hallándose vacantes en esta provincia las escuelas públicas de niños y niñas que espresa la lista puesta á continuacion, acordó esta Comision superior que se anuncie su provision en el Boletin oficial por término de un mes que finará el treinta de Octubre siguiente, para que los que deseen obtenerlas presenten sus solicitudes francas de porte en la Secretaría de esta Comision superior dentro del plazo prefijado, acompañándolas con su respectivo título Real ó copia legalizada de él y certificacion de buena conducta dada por el Ayuntamiento y cura párroco del pueblo de su residencia; en la inteligencia que no se dará curso á las que se presenten finado el término del anuncio ó vengán desprovistas de los documentos arriba espresados.

Ademas de las dotaciones fijas anuales que espresa la lista de escuelas gozarán los maestros y maestras de casa habitacion para sí y sus familias pagada de fondos municipales y de las retribuciones mensuales de los alumnos que se hallen establecidas ó en lo sucesivo se establecieren.

Zaragoza 30 de Setiembre de 1852.—El Presidente, Simon de Roda.—Francisco de Ledesma y Caviedes, Secretario.

Lista de las escuelas vacantes cuya provision se anuncia para el 30 de Octubre de 1852.

Pueblos.	Clase de las escuelas.		Dotacion fija Rs. vn.	Cargos agregados al magisterio.
	de niños.	de niñas.		
Alpartir.	Elem.		2900	
Letux.	Elem.		2300	
Cadrete.	Elem.		2100	
Utebo.	Elem.		2100	
Fayon.	Elem.		2000	
Sta. Eulalia de Gállego.	Elem.		2000	
Lobera.	Elem.		1600	Sec.ª de ayunt. ° 480
Agon.	Elem.		1400	
Pinseque.	Elem.		1400	Secretaria con dotacion separada.
Nombrevilla.	Elem.		1400	Secretaria con dotacion separada.
Almochuel.	Elem.		1200	Secret.ª con 1000 rs.
Oseja.	Elem.		1400	
Calatorao.		Elem.	1780	
Codos.		Elem.	1600	
Utebo.		Elem.	1500	
Atea.		Elem.	1500	
Ainzon.		Elem.	1480	
Alpartir.		Elem.	1400	

Núm. 840.

Administracion de contribuciones Directas, Estadística y fincas del Estado de la provincia de Zaragoza.

En el Boletin oficial de esta provincia del dia 22 del actual número 114, se trasladó á los pueblos de la misma, la Real orden de 12 del corriente mes sobre la clase de papel sellado en que debian estenderse los padrones de riqueza, de repartos de la contribucion

territorial y matriculas de la industrial; pero habiendo recibido esta Administracion otra órden posterior modificando aquellas disposiciones en alguna parte; previene á los ayuntamientos en su cumplimiento que el artículo 1.º de los dispositivos debe contraerse solamente á los amillaramientos y padrones de riqueza que son los que han de presentarse en papel de oficio, con arreglo al Real decreto de 8 de Agosto del año próximo pasado, porque los repartimientos y matriculas se han de estender en papel del sello 4.º, segun el artículo 18 del mismo decreto. Semejante disposicion de la Superioridad, modifica tambien la prevencion 6.a de la circular de esta Administracion fecha 23 del corriente, y en su consecuencia uno de los ejemplares del repartimiento de la contribucion, se estenderá en papel del sello 4.º, y tanto la copia de este documento, como la lista cobratoria en papel de oficio; pudiéndose no obstante hacer en papel comun rayado ó impreso, siempre que se unan los pliegos del papel de reintegro que corresponda; sin que haya precision de atenderse al número de renglones dispuesto en el Real decreto citado, por haber de formarse estos documentos con arreglo á los modelos circulados.

Todo lo que comunica esta Administracion á los pueblos de la provincia, para su inmediata aplicacion en los repartimientos que se estan preparando para el año inmediato. Zaragoza 29 de Setiembre de 1852.—Antonio Rodriguez Prieto.

Núm. 841.

Gobierno de provincia. Soria.

A las tres de la tarde del primer Domingo de Noviembre próximo venidero, se celebrará en el local de las oficinas de este Gobierno de provincia la apertura de los pliegos de proposiciones á la subasta del Boletín oficial de la misma para el año 1853, debiendo estar estas arregladas á las bases que prefija la Real órden de 3 de Setiembre de 1846, y demas que marca el pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría del espresado Gobierno de provincia; advirtiéndose que con arreglo á lo mandado por Real decreto de 2 de Mayo de 1851, bastará la aprobacion de este para la validez del remate.

Lo que se anuncia al público á fin de que llegue á conocimiento de los que quieran interesarse en esta subasta, debiendo los licitadores para la admision de sus proposiciones acompañar á ellas un certificado que acredite haber depositado 8.000 rs. en la Depositaria de provincia. Soria 24 de Setiembre de 1852.—Antonio Alegre Dolz.

Núm. 842.

Gobierno de provincia. Guadalajara.

Debiendo procederse á la subasta y licitacion del Boletín oficial que ha de publicarse en esta provincia en el próximo año de 1853, bajo las condiciones prescritas en las Reales ordenes de 3 de Setiembre de 1846 y 9 de Octubre de 1849, he dispuesto hacerlo saber al público para que los que deseen interesarse en la contrata, puedan dirigir por el correo, ó depositar en la caja que se halla en la portería de este Gobierno de provincia los pliegos de condiciones; advirtiendo que ha de procederse á la apertura de los pliegos y adjudicacion del Boletín oficial el primer Domingo del próximo mes de Noviembre ó sea el dia 7 del mismo á las tres de su tarde. Guadalajara 23 de Setiembre de 1852.—El Gobernador, Felipe de Ariño.

Núm. 843

Gobierno de provincia. Teruel.

El primer Domingo de Noviembre próximo y á la hora de las tres de la tarde se celebrará en este Gobierno de provincia, la subasta del Boletín oficial de la misma para el año de 1853, con arreglo á la Real órden de 3 de Setiembre de 1846 y disposiciones posteriores. En esta atencion, las personas que quieran interesarse en ella, podrán presentarse en esta secretaría á enterarse del pliego de condiciones que estará de manifiesto en la misma y se inserta en el Boletín ofi-

cial de esta provincia número 117 del dia 29 del actual; advirtiéndose para la mejor inteligencia que los licitadores han de presentar la certificacion que se previene en la Real órden de 9 de Octubre de 1849, espresiva de haber hecho el depósito de los 8000 rs. En la portería de este Gobierno se hallará colocado todo el mes de Octubre próximo, el buzón en donde han de depositarse los pliegos cerrados. Teruel 25 de Setiembre de 1852.—Miguel de Rives.

Núm. 844.

Administracion Diocesana de Zaragoza.

Venciendo en el dia de mañana el plazo señalado para el pago de la limosna de Cruzada de la actual predicacion de 1852, época en que debe ya hallarse recaudada de los fieles; espera esta Administracion que los Ayuntamientos constitucionales de este arzobispado, concurrirán desde luego á satisfacerla en el palacio arzobispal de esta capital, así como tambien los descubiertos que tengan de años anteriores, si tratan de evitar, segun es de suponer, las medidas de rigor que, atendida la urgencia y lo sagrado de estos ingresos, se verá obligada á adoptar contra los morosos. Zaragoza 29 de Setiembre de 1852.—Vicente Ribera.

Núm. 845.

Distrito municipal

de Calatayud.

Mes de Marzo de 1852.

Estracto de la cuenta de fondos municipales correspondiente al espresado mes, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha, y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto.

CARGO.

Rs. vn. ms

Existencia que resultó en fin del mes anterior.
Productos de propios deducidas las contribuciones y el 20 por 100.
Id. de los arbitrios é impuestos establecidos.

7 750,

Total cargo . . . rs. vn. . . 7 750,

DATA.	Personal.	Material.	Total.
Art. 1.º Sueldos de los empleados de ayuntamiento y gastos de oficina.	2716, 1	629, 24	3345, 25
Art. 2.º Policia de seguridad.	760, 10		760, 10
Art. 3.º Alumbrado de un trimestre.		3000,	3000,
Sueldo del guarda de paseros.	121, 22		121, 22
Art. 4.º Instruccion pública, sueldos de los maestros y demas dependientes.	1270, 10		1270, 10
Art. 6.º Conservacion y reparacion de los edificios del comun.		686, 28	686, 28
Art. 11. Imprevistos.		1437, 26	1437, 26
Déficit que resultó en el mes anterior.		9708, 28	9708, 28
<i>Total data rs. vn.</i>	<i>4868, 9</i>	<i>15 63, 4</i>	<i>20331, 13</i>

RESUMEN.

Importa el cargo 7 750,
Idem la data 20 331,13

Déficit para el mes siguiente. . . 12 581,13

De forma que importando el cargo siete mil, setecientos cincuenta rs. vn. y la data veinte mil, trescientos treinta y un rs. trece mrs. segun queda espresado, resulta un déficit de doce mil quinientos ochenta y un rs. trece mrs. vn. de que me dataré en la cuenta del próximo mes de Abril. Calatayud 31 de Marzo de 1852.—El Depositario, Pedro Navarro.—Está conforme.—El Gefe de la Seccion de Contabilidad, Cristobal Grájales.—V.º B.º —El Alcalde Cor-

regidor, Antonio de Zaldivar.

El precedente estado ha estado espuesto al público en las casas consistoriales de esta ciudad por término de un mes. Calatayud 12 de Mayo de 1852.—Antonio de Zaldivar.

PARTE NO OFICIAL.

Las condutas de cirujano, boticario y albeitar de Vilafranca de Ebro, se hallan vacantes á partido cerrado, sus dotaciones anuales en trigo consisten, la del 1.º en 25 cahices, la del 2.º en 17 cahices y la del 3.º en 20 cahices, pagados por el ayuntamiento el 29 de Setiembre; los aspirantes presentarán sus solicitudes en la secretaría de ayuntamiento francas de porte hasta el día 6 de Octubre que se proveerán.

La conduta de cirujano de la villa de Purujosa, se halla vacante por fallecimiento del que la desempeñaba, su dotacion consiste en dos mil rs vn. anuales, pagados semestralmente por el ayuntamiento, y casa libre; los aspirantes á dicha vacante dirigirán sus solicitudes francas de porte al presidente de este ayuntamiento hasta el 20 de Octubre que se proveerá.

La conduta de cirujano del pueblo de Almonacid de la Cuba, se halla vacante, su dotacion consiste en doce cahices de trigo de buena calidad y 1152 rs vn en dinero y una anega de trigo por cada vecino que se rasure en su casa; el que quiera pretenderla dirigirá la solicitud franca de porte á la secretaría de ayuntamiento hasta el 15 de Octubre que se proveerá.

La conduta de médico-cirujano del pueblo de Sabiñan, partido de Calatayud, se halla vacante; por sensible dejacion del que la obtenia; su dotacion es la de ocho mil rs. vn. anuales pagados por el ayuntamiento en metálico, en la forma que se espresa en la capitulacion; siendo de cuenta del mismo ayuntamiento poner un manebro para la rasura, sangrar, aplicacion de sanguijuelas y demas operaciones de cirujia menor, y el cual deberá estar á las inmediatas órdenes del médico-cirujano; los aspirantes á la mencionada conduta dirigirán sus solicitudes documentadas debidamente y francas de porte al Sr. Alcalde presidente de la corporacion hasta el 3 de Octubre que se proveerá.

Indice de los Reales decretos, órdenes y circulares publicadas en el Boletin oficial del mes de Setiembre último.

Real orden para que ingresen en las Tesorerías de Hacienda pública las cantidades para sustitucion del servicio militar, número 105.

Otra prorogando por dos meses mas para que puedan solicitar su retiro los gefes y oficiales del ejército á quienes convenga, n. 105.

Circular de la Direccion general de Rentas Estancadas para evitar la introduccion de la hoja de patata en el tabaco, n. 106.

Otra del Gobierno de provincia, anunciando la salida del Ingeniero de minas á recorrer las que se espresan, n. 106.

Otra haciendo saber á los Alcaldes de la provincia la remision de varios impresos de la Comision de corporaciones sobre el ferro-carril de Barcelona á Zaragoza, n. 106.

Estracto de las cuentas de fondos municipales del distrito de Zaragoza, correspondiente al mes de Junio, n. 106.

Idem del distrito de Belchite de los meses de Abril, Mayo y Junio, n. 106.

Circular del Gobierno de provincia declarando sin efecto el espediente de registro de las minas que se espresan, n. 107.

Otra de la Administracion de contribuciones Indirectas, recordando el pago de consumos, n. 107.

Estracto de las cuentas municipales del distrito de Zaragoza, correspondiente al mes de Julio, n. 107.

Circular del Gobierno de provincia publicandó el formulario del reglamento de la Guardia civil, n. 108.

Otra haciendo saber el nombramiento de guarda mayor de montes, n. 108.

Otra de la Administracion de Directas para el pago

del 20 por 100 de propios, n. 108.

Estracto de las cuentas municipales del distrito de Borja de los meses de Mayo y Junio, n. 108.

Circular de la Direccion general de Rentas Estancadas recomendando el aumento de los valores de dicha renta, n. 109.

Otra del Gobierno de provincia haciendo saber el nombramiento de Fiscal de imprentas, n. 109.

Otra publicandó el nombramiento de Comisario de vigilancia del distrito de S Pablo, n. 109.

Estracto de las cuentas municipales del distrito de Calatayud, del mes de Julio, n. 109.

Idem del distrito de Tarazona del mes de Julio n. 109.

Real decreto convocando á la Diputacion provincial de Zaragoza para los fines que se espresa, n. 110.

Circular del Gobierno de provincia declarado sin efecto el espediente de registro de la mina denominada Rosa, sita en término de Buberca, n. 110.

Otra nombrando interinamente perito agrónomo á D. Juan García, n. 110.

Real orden haciendo aclaraciones sobre pago de contribucion de inmueble las plazas de toros, n. 110.

Otra sobre dicha contribucion á los teatros, n. 110.

Otra fijando reglas para la enagenacion de los bienes de las Encomiendas de la Orden de San Juan, n. 110.

Circular del Gobierno de provincia encargando la persecucion del fraude, n. 111.

Real orden haciendo aclaraciones sobre matricula de las Universidades, n. 111.

Estracto de las cuentas municipales del distrito de Ejea de los meses de Enero y Febrero, n. 111.

Real orden mandandó ingrese en las arcas públicas el 5 por 100 de los repartimientos que se hayan ejecutado y ejecuten, n. 112.

Circular de la Administracion de Indirectas haciendó saber que el ayuntamiento de Caspe tiene derecho á ser indemnizado de las primicias de la propia villa, n. 112.

Estracto de las cuentas municipales del distrito de Ejea del mes de Marzo, n. 112.

Idem del distrito de Sos del mes de Marzo, n. 112.

Circular del Gobierno de provincia exceptuando de la prestacion personal para las cargas vecinales á los peones camineros, n. 113.

Circular de la Junta de la Deuda pública para la décima subasta de la deuda amortizable, n. 113.

Otra del Director general de establecimientos penales haciendo saber los medios de que se valen algunos confinados para sacar cantidades de dinero, n. 114.

Real orden sobre la clase de papel sellado en que deben estenderse los amillaramientos y demas, n. 114.

Estracto de las cuentas municipales del distrito de La Almunia de los meses de Enero, Febrero y Marzo, n. 114.

Circular del Gobierno de provincia sobre registro de las minas que se espresan, n. 115.

Estracto de las cuentas de fondos provinciales de Zaragoza del mes de Agosto, n. 115.

Circular de la Comision de liquidacion de créditos del personal, llamandó á los sugetos que se espresan, n. 115.

Pliego de condiciones sacandó á pública subasta el servicio de conducciones terrestres de sal para la Península é islas Baleares, n. 116.

Circular de la Audiencia territorial de Zaragoza para que los escribanos den cuenta de las mandas que se hagan para los establecimientos de Beneficencia, n. 116.

Real orden haciendo aclaracion sobre las solicitudes de varias autoridades judiciales para que se inserten en la Gaceta algunas de sus providencias, n. 116.

Continúa la nota de las distancias para el abono de portes en la conduccion de sal, n. 117.

Circular del Gobierno de provincia para el abono de la impresion y circulacion de los repartos individuales, n. 117.

Otra para la subasta del Boletin oficial de esta provincia para el año 1853, n. 117.